Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído que inadmitió.

Socorro, 14 de junio de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00058-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d21ba11727f2e714927f8039b12d8f4b58de4ba01402252ad69b18bb67f4a914

Documento generado en 14/06/2023 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica